



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331-2024-MPT/A

Pampas, 03 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 224-2024-SGPMYGI-MPT/VGH, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por el Subgerente de Programación Multianual Y Gestión de Inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo con el artículo 43 de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, el cual crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Este sistema tiene como objetivo establecer un marco administrativo en el ámbito del Estado, orientado al uso eficiente de los recursos públicos destinados a la inversión, con el fin de asegurar la prestación efectiva de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

El numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que el órgano resolutorio del gobierno local es el alcalde. Asimismo, el inciso 4) del numeral 9.3 del mismo artículo dispone que corresponde aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones que se aplicarán en la elaboración del Plan Multianual de Inversiones (PMI), de acuerdo con las medidas sectoriales definidas por los sectores correspondientes;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece en su artículo 9, numeral 9.1, que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, a través de la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, alineada con los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para ello, los sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, los cuales son utilizados por los Gobiernos Regionales (GR) y los Gobiernos Locales (GL) para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con este diagnóstico, las entidades determinan sus criterios de priorización, que servirán para seleccionar y priorizar las inversiones que se registrarán en la cartera de inversiones del Plan Multianual de Inversiones (PMI). Además, la citada Directiva, en su artículo 16, numeral 16.1, señala que, una vez concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el módulo de programación multianual de inversiones del Banco de Inversiones, la oficina de programación multianual de inversiones correspondiente deberá presentar dicho documento al Órgano Resolutorio (OR) para su aprobación. El numeral 16.2 establece que el PMI sectorial, regional y local será aprobado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331-2024-MPT/A

Pampas, 03 de diciembre de 2024

mediante resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o máxima autoridad ejecutiva del sector, el Gobernador Regional y el Alcalde, respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 224-2024-SGPMYGI-MPT/VGH, de fecha 03 de diciembre de 2024, el Subgerente de Programación Multianual y Gestión de Inversión solicita la aprobación, a través de acto resolutivo, los **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026 - 2028 DE LA ENTIDAD**, en mérito al párrafo 13.7 del artículo 13 de la Directiva General de Inversión Pública;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026 - 2028** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, de acuerdo con los plazos establecidos en el Anexo N° 06, el cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la presentación del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, conforme al Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, efectuar la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja. www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio